



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2656

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-019930-09-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD., peticiona la cancelación del certificado N° 32.738 y 32741, correspondiente al producto CONRAY inyectable y CONRAY 400 inyectable.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 14 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el certificado N° 32.738 y 32741 correspondiente a la especialidad medicinal denominada CONRAY inyectable y CONRAY 400 inyectable, propiedad de la firma

Vies  
H



DISPOSICIÓN N°

2 6 5 6

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "


MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-019930-09-8

Disposición N° 2 6 5 6

W  
L

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.